



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., lunes 31 de diciembre de 2018.

Anexo al Extraordinario Número 18

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

REGLAS de Operación del Fondo de Apoyo Estatal a Migrantes.....	2
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
REGLAS de Operación del Programa de Vinculación con Organismos de la sociedad Civil.....	11
REGLAS de Operación del Programa de Bienestar para Personas Mayores.....	19
REGLAS de Operación del Programa de Comedores de Bienestar Comunitario.....	33
REGLAS de Operación del Programa de Bienestar Alimenticio.....	46
INSTITUTO DEL DEPORTE	
REGLAS de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento.....	58
REGLAS de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte.....	71
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	
REGLAS de Operación para el Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas.....	82
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
REGLAS de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Inicial y Zonas de Alta y Muy Alta Marginación.....	97
REGLAS de Operación para la implementación del Programa Escuela Tamaulipeca de Calidad.....	136
REGLAS de Operación del Programa Con Mis Útiles a la Escuela.....	143
INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	
REGLAS de Operación del Programa de Becas Escolares.....	151
REGLAS de Operación del Programa de Becas para el Bienestar Educativo.....	161

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

RAÚL RUÍZ VILLEGAS, Secretario de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 32 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 36 de la Ley Estatal de Planeación; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 fracción XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 8 y 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fundamento en los artículos 17 fracciones I, III, X y XIII y 19 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, en los que se establece que la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola; y de igual forma, fomentar la integración competitiva del sector acuícola y pesquero en concordancia con lo dispuesto en la política estatal de pesca y acuicultura sustentables, la Secretaría gestionará y destinará recursos suficientes para garantizar el cumplimiento del Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola; así como el artículo 32 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas señala que la Secretaría de Pesca y Acuicultura, además de las atribuciones que le asignan las disposiciones legales vigentes, le corresponde el fomento, formulación, ejecución, promoción, vigilancia, organización, colaboración y establecimiento de los programas para las actividades acuícolas y pesqueras; coordinar, promover y concertar la integración de acciones y la inversión de recursos estatales con los productores; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores pesquero y acuícola; promover y fomentar la comercialización e industrialización de los productos pesqueros y acuícolas; promover y apoyar a las organizaciones de productores pesqueros en la apertura de canales de comercialización, de conservación, preservación y uso racional de los recursos pesqueros, en coordinación con la Federación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Entidades Federativas y Ayuntamientos del Estado, así como con otras dependencias de la propia administración pública del Estado; entre otros.

Asimismo, las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Reynosa”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente –en todos los ámbitos- el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

CUARTO. Que en razón de lo antes citado, se establece el “Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas” de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio 2019.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A LA CADENA DE VALOR PARA EL ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS” DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO 2019.

Reglas de Operación del Programa y sus componentes:

Programa:

“Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas”

Componentes:

- I. Adquisición de equipo de transporte para impulsar la red comercial de productos pesqueros y acuícolas.
- II. Adquisición de contenedores para mejorar las técnicas de enhielado y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

Contenido

1. Introducción
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos generales
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.7. Instancia Ejecutora (IE)
 - 3.8. Instancia Normativa (IN)
 - 3.9. Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
 - 5.1. Auditoría
 - 5.2. Control
 - 5.3. Seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1. Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y Denuncias.

1. Introducción

La pesca es sin lugar a duda una de las actividades con mayor potencial de crecimiento del sector primario en Tamaulipas, dada su gran fuente de riqueza natural y gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas la convierte en una de las principales zonas de producción a nivel nacional, por tanto, para su máximo aprovechamiento es necesario implementar líneas de acción específicas, fundamentadas en una ordenada planeación estratégica. Con una política de estado con equidad, igualdad y servicio, todo ello con apego al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED), alineado al Eje de Desarrollo Económico Sostenible, con el objetivo de fomentar un sector pesquero y acuícola más productivo, sustentable, que agregue más valor a estos sectores de la actividad primaria y que además incluya avances en términos de mejora regulatoria a fin de contar con mejores condiciones que garanticen estabilidad a la inversión, seguridad jurídica e institucionalidad favorable, en un contexto de protección al medio ambiente y con una participación significativa en el desarrollo económico estatal.

No obstante lo anterior, en Tamaulipas se ha podido observar en los últimos años una tendencia a la baja en la producción del recurso y sus procesos para añadir valor agregado, aunado a que los productores pesqueros carecen de programas comerciales que promuevan e impulsen la actividad pesquera, factor determinante que frena su crecimiento económico; después de su captura o cosecha los recursos pesqueros y acuícolas presentan un deficiente manejo para su conservación con los principios de inocuidad, lo que desfavorece sus condiciones organolépticas, su valor comercial e incrementa los riesgos en la salud. Independientemente como agravante, el intermediarismo representa uno de los eslabones de mayor rentabilidad; en contraparte, los productores cargan con altos costos de producción, por tanto, esta variable al revertirla en positiva coadyuvará a disminuir los patrones de la sobrepesca a través del impulso de apoyos estratégicos para potencializar el aprovechamiento de las ventajas competitivas de la actividad.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas

- I. **Aviso de arribo:** Documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;
- II. **Beneficiario/a:** Persona física y/o moral o grupo de trabajo legalmente constituido que recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas;
- III. **CGET:** Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas;
- IV. **CLABE interbancaria:** Clave Bancaria Estandarizada;
- V. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población;
- VI. **Concesión:** Derecho otorgado por la autoridad competente para realizar actividades de acuicultura o de pesca comercial, en terrenos, fondos o aguas del dominio público estatal o de uso común ubicadas en zonas de jurisdicción estatal;
- VII. **Constancia de residencia:** Documento expedido por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Delegado Municipal, con el cual se hace constar que la persona física o moral habita en la localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto o en donde tiene su domicilio legal;
- VIII. **Constancia de situación fiscal:** Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria;
- IX. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a las y los productores pesqueros a participar de los beneficios del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas y sus componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir;
- X. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- XI. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XII. **Identificación oficial:** Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de estas Reglas, los documentos aceptables son: credencial para votar con fotografía vigente y pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- XIII. **Instancia Ejecutora (IE):** Unidad Administrativa de la estructura central del Gobierno del Estado que es la responsable de la implementación, ejecución y finiquito del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas;
- XIV. **Instancia Normativa (IN):** Unidad Administrativa de la estructura central del Gobierno del Estado, que establece las medidas de regulación para el debido uso y aprovechamiento de los recursos del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas;
- XV. **OIC:** Órgano Interno de Control;
- XVI. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022;
- XVII. **Permiso:** Documento que otorga la autoridad competente, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura;
- XVIII. **Pesca comercial:** Captura o extracción de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico;
- XIX. **Población objetivo:** Aquella a la que serán dirigidos los apoyos de los componentes del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas;
- XX. **Programa:** Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, y sus componentes a que se refiere las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas;
- XXI. **Proyecto:** Propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de apoyo de los componentes establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas;

- XXII. Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas;
- XXIII. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XXIV. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XXV. Secretaría:** La Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XXVI. Secretario:** Persona titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XXVII. Solicitante:** Persona física o moral que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras conforme al marco normativo;
- XXVIII. Solicitud de apoyo:** Solicitud del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, y sus componentes presentada ante la ventanilla correspondiente;
- XXIX. Unidad económica:** Persona física o moral que desarrolla la actividad pesquera y/o acuícola al amparo de un permiso o concesión de pesca vigentes; y
- XXX. Ventanilla:** Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas.

2. Objetivos

2.1. General

Incrementar la productividad y competitividad de las unidades económicas pesqueras y acuícolas en un marco de sustentabilidad, mediante apoyos económicos focalizados preferentemente a unidades con potencial productivo y de mercado.

2.2. Específicos

- I. Robustecer una cadena de comercialización con productores de lo social y privados que les permita tener un precio más competitivo y coadyuvar a elevar la rentabilidad pesquera; y
- II. Contribuir en la trazabilidad en el manejo de las pesquerías aprovechables en Tamaulipas que garantice que su comercio se realice sin riesgos para las y los consumidores.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

La convocatoria será expedida por la o el titular de la Instancia Ejecutora (IE), realizando su publicación conforme a las disposiciones administrativas de la Instancia Normativa (IN); y deberá contener lo siguiente:

- I. Fechas de apertura y cierre de ventanilla;
- II. Población objetivo;
- III. Requisitos de elegibilidad;
- IV. Criterios de calificación;
- V. Conceptos y montos de apoyo; y
- VI. Ubicación de ventanillas.

La Instancia Ejecutora (IE) podrá modificar las fechas que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

Para efectos de promover el desarrollo de la pesca y acuicultura con acciones que incrementen y mejoren la infraestructura del sector, es importante que la Entidad responsable genere sus programas para atender las líneas de acción planteada en el PED, en particular:

“3.1.1.1...

3.1.1.2 Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad pesqueros y acuícolas.

3.1.1.3...

3.1.1.4 Incrementar la inversión pública y privada en las ramas de pesca y acuicultura para elevar el rango de competitividad de los productores de Tamaulipas.

3.1.1.5...

3.1.1.6 Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad pesqueros y acuícolas.

3.1.1.7 a 3.1.1.9...

3.1.1.10 Apoyar a los trabajadores pesqueros del Estado.”

3.3. Cobertura

El Programa tendrá cobertura estatal tomando como base geográfica los municipios del sector pesquero y acuícola del Estado de Tamaulipas, para impulsar el desarrollo pesquero y acuícola en dichas poblaciones.

3.4. Población objetivo

La población objetivo del Programa está compuesta por las unidades económicas activas que se dediquen a la pesca ribereña y/o acuicultura, que sean titulares de permisos y/o concesiones de pesca comercial vigentes para el Estado de Tamaulipas o, en su caso, estén inscritas en RNPA.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos:

a) Generales:

Los requisitos generales que aplicarán a los componentes son los siguientes:

- I. Solicitud de apoyo debidamente requisitada (Anexo I);
- II. Copia de permiso(s) y/o concesión(es) de pesca comercial vigentes para el Estado de Tamaulipas; y en el caso de unidades acuícolas, copia de la cédula del RNPA;
- III. Copia de los avisos de arribo o cosecha del solicitante que comprueben la producción del año inmediato anterior;
- IV. Presentar 2 cotizaciones originales del(os) bien(es) a adquirir a nombre del solicitante, que contenga los datos fiscales del proveedor y firma;
- V. Constancia de situación fiscal reciente a nombre del solicitante;
- VI. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) emitida por el Servicio de Administración Tributaria, a nombre del solicitante, vigente a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo;
- VII. Copia de comprobante de domicilio fiscal a nombre del solicitante no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal;
- VIII. Escrito libre mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la administración pública federal y estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados, estímulos o subsidios (Anexo II);
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice (Anexo III);
- X. Para el componente I, presentar proyecto conforme al guion establecido en las presentes Reglas (Anexo IV); y
- XI. Para el Componente II, presentar la cédula de factibilidad socioeconómica conforme al guion establecido en las presentes Reglas (Anexo V).

b) Específicos:

Los requisitos específicos que aplicarán a los componentes para personas físicas y morales son los siguientes:

I. Personas físicas:

1. Identificación oficial vigente del solicitante, los documentos aceptables son: la credencial para votar vigente o pasaporte; y
2. Copia de la CURP.

II. Personas morales:

1. Copia del acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante fedatario público o autoridad competente;
2. Copia de la última acta de asamblea donde se acredite la designación y vigencia del consejo administrativo, directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio en favor de la persona moral;
3. Copia de identificación oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar vigente o pasaporte;
4. Copia de la CURP del representante legal o apoderado; y
5. Listado de las y los productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo VI).

Los requisitos generales y específicos requeridos en las presentes Reglas, deberán presentarse en original y copia fotostática simple para su verificación y cotejo por el responsable de la ventanilla, una vez cotejados le serán devueltos los documentos originales al solicitante.

3.5.2. Procedimiento de selección

Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en estas Reglas.

Serán susceptibles de apoyo los proyectos que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica-socioeconómica y/o los criterios de elegibilidad de los componentes establecidos por la Instancia Ejecutora (IE). En caso que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme al criterio de producción de las unidades económicas.

En caso de que un beneficiario solicite conceptos de apoyo de los dos componentes, en el criterio de dictaminación y de conformidad con la suficiencia presupuestal, se privilegiará el impacto social.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y sus componentes contemplados en estas Reglas, será gratuito para los solicitantes.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

TABLA DE CALIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN				
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	RANGO DE PRODUCCIÓN	PUNTOS
Pesca Ribereña	Volumen de producción registrada, en avisos de arribo del año inmediato anterior.	Toneladas	Más de 301	100
			101-300	80
			51-100	50
			10-50	20
Pesca Ribereña en aguas continentales	Volumen de producción registrada, en avisos de arribo del año inmediato anterior.	Toneladas	Más de 201	100
			101-200	80
			51-100	50
			10-50	20
Acuicultura	Volumen de producción registrada, en avisos de cosecha del año inmediato anterior.	Toneladas	Más de 201	100
			101-200	80
			51-100	50
			10-50	20

TABLA DE CALIFICACIÓN BENEFICIARIOS				
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PUNTOS
Pesca Ribereña, Continental y Acuicultura	Número de beneficiarios directos	Número	Más de 51	100
			11-50	75
			1-10	50

TABLA DE CALIFICACIÓN ÍNDICE CONAPO				
ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	GRADO DE MARGINACIÓN	PUNTOS
Pesca Ribereña, Continental y Acuicultura	Grado de marginación de la localidad en la que se ejecutará el proyecto.	Grado	Alta y Muy alta	100
			Media	75
			Baja y Muy baja	50

3.5.3. Resolución

La resolución se dará en un plazo de 90 días naturales a partir del cierre de las ventanillas, mediante notificación entregada directamente al beneficiario.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Componente	Tipo de apoyo
Adquisición de equipo de transporte para impulsar la red comercial de productos pesqueros y acuícolas	Subsidio parcial para la adquisición de vehículo con capacidad de 1.0 a 2.0 toneladas provista de caja térmica con o sin equipo de refrigeración
Adquisición de contenedores para mejorar las técnicas de enhielado y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas	Subsidio parcial para la adquisición de contenedores térmicos con capacidad de 200 a 800 litros

3.6.2. Monto del apoyo

Componente	Monto del apoyo
Adquisición de equipo de transporte para impulsar la red comercial de productos pesqueros y acuícolas	Hasta el 60% del costo total en la adquisición de vehículo con capacidad de 1.0 a 2.0 toneladas provista de caja térmica con o sin equipo de refrigeración
Adquisición de contenedores para mejorar las técnicas de enhielado y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas	Hasta el 70% del costo total en la adquisición de los contenedores térmicos con capacidad de 200 a 800 litros

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

a) Derechos de los beneficiarios

- I. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- III. Participación con equidad de género en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos; y
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

b) Obligaciones de los beneficiarios

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- II. Utilizar los recursos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud y conservar los comprobantes que acrediten su adquisición, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Abstenerse de presentar solicitud de apoyo en caso de haber recibido en los últimos cinco años o estar recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la administración pública federal y/o estatal que impliquen duplicidad de apoyos;
- IV. Abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio por un período de tres años a partir de su adquisición, los bienes aprobados mediante el apoyo otorgado por el Programa;
- V. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la Instancia Ejecutora (IE), instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- VI. Abstenerse de realizar cambios de conceptos sin previa autorización de la Instancia Ejecutora (IE);
- VII. Devolver los recursos recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas; y
- VIII. Proporcionar documento bancario que contenga el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente.

c) Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa para la cancelación del apoyo, será turnado al área jurídica, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes para solicitar la devolución inmediata del recurso otorgado.

3.7. Instancia Ejecutora (IE)

La Secretaría a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas.

3.8. Instancia Normativa (IN)

La Secretaría de Finanzas del Gobierno, serán las que lleven a cabo la instrumentación operativa y financiera de los apoyos otorgados en el Programa, a la cual se debe regir la Instancia Ejecutora (IE).

3.9. Coordinación institucional

Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa (IN) y Ejecutora (IE).

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

- a) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;
- b) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, emplazará a los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar;
- c) La IE procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales, específicos y criterios de calificación del Programa; y la emisión del resolutivo;
- d) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen con apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas;
- e) En caso de las solicitudes con dictamen positivo, la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a las y los productores beneficiados, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;
- f) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a quince días hábiles habrá de ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario del Programa y, en su caso, proceder a la firma del convenio de ejecución con la IE;
- g) La IE realizará el depósito a la cuenta del beneficiario o a la cuenta del proveedor en caso de cesión de derechos. La cesión de derechos deberá estar ratificada ante Notario Público;
- h) En caso de que el beneficiario se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, cuenta con CLABE Interbancaria y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) emitida por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del proveedor, vigente a la firma del convenio de ejecución con la IE;
- i) La IE establecerá en el convenio de ejecución el plazo para la realización de las inversiones por parte del beneficiario; y
- j) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el acta finiquito o, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de entrega recepción

El beneficiario recibirá el apoyo mediante depósito bancario para la realización de la(s) inversión(es), por lo que no aplica acta de entrega recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La IE solicitará a los beneficiarios copia de las facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y verificará en campo la realización de las inversiones físicas, de acuerdo a lo otorgado para elaborar un reporte de avance físico-financiero e informe final.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. fracción II de estas Reglas.

La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes.

La IE podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.

4.3. Cierre de ejercicio

Se realizará el cierre del ejercicio con la comprobación del 100% de los recursos otorgados a los beneficiarios, mediante facturas, reportes de verificación y actas finiquito. Salvo aquellos casos en los cuales se encuentren beneficiarios en proceso jurídico.

5. Auditoría, control y seguimiento

5.1. Auditoría

Considerando los recursos que el Gobierno otorga al presente Programa, su ejercicio podrá ser revisado por el CGET y ser auditados conforme a la legislación vigente.

5.2. Control

Como resultado de las acciones de revisión que se lleven a cabo, la IE mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solvencia.

5.3. Seguimiento

La IN habrá de planear y conducir el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa.

6. Evaluación

6.1. Interna

6.1.1. Indicador de resultados

Nivel jerárquico	Resumen narrativo	Indicador			Medio de verificación	Supuestos	
		Nombre	Fórmula	Medición			
Fin	Elevar la Productividad del Sector Pesquero y acuicola mediante subsidios y transferencias que promuevan la inversión	Indice de productividad del sector	SubA(CE)+SubP(CE)	SubA=Superficie acuicola del año de medición / superficie acuicola del año base 2016	Bianual	Registro nacional pesquero y acuicola RNPA	Que existan la condiciones de sanidad adecuadas en las granjas acuicolas del Estado, existe condiciones de seguridad y climatica
				SubB=Costo de producción de la unidad de esfuerzo de los productores beneficiarios año base / costo de la producción de la unidad de esfuerzo del año de medición	Bianual	Cedula de registro de costo de producción de la Dirección de pesca y acuicultura	Exista una estabilidad economica y los productores mantengan en condiciones optimas los equipos
Propósito	Los productores acuicolas y pesqueros del Estado de Tamaulipas modernizan sus unidades de esfuerzo.	Indice de Cobertura del Sector Pesquero y Acuicola	Sub indice cobertura acuicola(ce)+ sub indice cobertura pesquera (ce)	Sub indice cobertura acuicola = total de superficies apoyadas / total de superficies (año de medición)	Anual	Reporte de apoyos otorgados en el año emitido por la dirección de acuicultura y pesca	Existe un interes por incrementar la superficie acuicola.
				Sub indice de cobertura pesquera = total de unidades economicas apoyadas / total de unidades economicas	Anual	Reporte de apoyos otorgados en el año emitido por la dirección de acuicultura y pesca	Existe un interes de los productores por modernizar la infraestructura

COMPONENTE	C. Otorgar subsidios para inversión en equipamiento a los productores de pesca y acuicultura.	Indice de cobertura en equipamiento sector pesca	Unidades economicas de pesca beneficiadas / total de unidades economicas susceptibles al apoyo	Anual	Padron de beneficiarios de la direccion de pesca y acuicultura	Existe un interes de los productores de pesca de mejorar la productividad. Existe voluntad del Ejecutivo Estatal en apoyar el programa
		Indice de cobertura para equipamiento en acuicultura	Unidades acuicolas beneficiadas / total de unidades acuicolas susceptibles al apoyo			Existe un interes de los productores de acuicultura de mejorar la productividad. Existe voluntad del Ejecutivo Estatal en apoyar el programa
	A.1 Publicación, Apertura de ventanilla y recepcion de solicitudes de apoyo	Grado de efectividad en la difusión de los lineamientos	Total de unidades economicas solicitantes / Total de unidades economicas susceptibles al apoyo	Anual	Reporte de solicitudes de la convocatoria del año en cuestion	La difusión de las reglas de operación se brinda a la población objetivo. La Instancia normativa dispone lo necesario para la ejecución del programa.
	A.2 Revisión de expedientes y dictamen	Proporción de solicitudes aprobadas	Total de solicitudes con dictamen favorable/total de solicitudes que cumplen con los lineamientos.	Anual	Dictámenes de la Unidad Técnica Estatal (publicada tam.gob.mx)	Los productores cumplen cabalmente con los lineamientos.
	A.3 Elaborar firmas de convenios	Proporción de Convenios firmados	Total de convenios firmados de las solicitudes aprobadas/total de solicitudes aprobadas	Anual	Convenios Firmados	Las Unidades Economicas ratifican su interes en el incentivo y suscriben el convenio de ejecución.
A.4 Asignación y finiquito	Proporción del recurso ejercido	Total de recurso ejercido y comprobado/Total de recurso asignado	Anual	Comprobantes de deposito de recursos y Actas de finiquito	Las Unidades Economicas cumplen con los lineamientos, ejercen y comprueban en tiempo el recurso	

6.2. Externa

La evaluación externa de los programas deberá realizarse, de acuerdo a los términos de las disposiciones generales emitidas por la Secretaría de Finanzas y la CGET, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se deberán cumplir para el desarrollo de las evaluaciones, la designación y contratación de los evaluadores.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para la población en medios electrónicos e impresos de la Secretaría.

La IE implementará algunas medidas de difusión del Programa a través de las ventanillas autorizadas.

7.2. Información pública

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría de Pesca pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página de Gobierno en:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-pesca-y-acuacultura/>

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizarán las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del presente programa deberá contener la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De manera permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al beneficiario.

La Secretaría dispondrá lo necesario para que las Reglas estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

8. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicables. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito directamente en el buzón de la Secretaría y/o en el OIC, en el siguiente domicilio: Centro Esmeralda, piso 3, Avenida Hidalgo número 3309, Colonia Guadalupe, C.P. 89120, Tampico, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Reglas de Operación Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, cualquier modificación o adición que afecte las metas, objetivos, montos o descripción de los conceptos de apoyo, será facultad de la o el titular de la Secretaría de Pesca y Acuicultura.

ARTÍCULO TERCERO. El operario de ventanilla deberá conocer la información y los formatos que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas.

ARTÍCULO CUARTO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas y la resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, serán facultad de la Instancia Ejecutora en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese en los medios electrónicos que el Gobierno del Estado ha designado para ello.

Dado en la sede de la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAÚL RUÍZ VILLEGAS.- Rúbrica.

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas

ANEXO I



SOLICITUD DE APOYO		
Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas	Folio:	
	Fecha:	DD / MM / AAAA

SOLICITANTE		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Fiscal:	Calle Núm. Interior/Exterior Colonia Localidad C.P. Municipio Estado	
Teléfono:	e-mail:	@
RNPA:	IFE:	
CURP:	Edad:	
RFC:	Sexo:	M H
Nombre del Representante Legal:		
Domicilio:	Calle Núm. Interior/Exterior Colonia Localidad C.P. Municipio Estado	
Teléfono:	e-mail:	@
CURP:	IFE:	
RFC:	Edad:	Sexo: M H

Datos de la producción		
Especies que captura	Producción del ciclo inmediato anterior	Valor de la Producción
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**



SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el beneficio del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, para la adquisición de lo siguiente:

Descripción del apoyo a solicitar				
COMPONENTE	DESCRIPCION DEL APOYO	MONTO (PESOS)		
		APOYO	APORTACIÓN	INVERSIÓN
I. Adquisición de equipo de transporte para impulsar la red comercial de productos pesqueros y acuícolas.	Descripción del vehículo (marca, modelo, tipo)			
	Descripción de la caja térmica y/o refrigerada.			
II. Adquisición de contenedores para mejorar las técnicas de enhielado y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.	Cantidad y Capacidad de los contenedores.			
TOTAL				

Se anexa la siguiente documentación:

<input type="checkbox"/>	Copia de permiso(s) y/o concesión(es)
<input type="checkbox"/>	Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA)
<input type="checkbox"/>	Copia de los avisos de arribo o cosecha.
<input type="checkbox"/>	2 cotizaciones originales del(os) bien(es) a adquirir.
<input type="checkbox"/>	Copia constancia de situación fiscal reciente a nombre del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (art. 32-D), reciente, a nombre del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Copia de comprobante de domicilio fiscal, reciente, a nombre del solicitante.
<input type="checkbox"/>	Escrito libre mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos y que cuenta con la infraestructura.
<input type="checkbox"/>	Escrito libre mediante el cual manifiesta que se brindarán todas las facilidades.
<input type="checkbox"/>	Cédula de factibilidad socioeconómica.
<input type="checkbox"/>	Copia de identificación oficial vigente del solicitante y/o su representante legal en su caso.
<input type="checkbox"/>	Copia del CURP del solicitante y del representante legal en su caso.
<input type="checkbox"/>	Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas.
<input type="checkbox"/>	Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo.
<input type="checkbox"/>	Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado.
<input type="checkbox"/>	Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado.
<input type="checkbox"/>	Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante.

ATENTAMENTE

Firma

Nombre del solicitante o del representante legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos
Pesqueros y Acuícolas**

ANEXO II

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

C.P. RAÚL RUÍZ VILLEGAS
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas.

Por lo anterior, en nombre de mi representada _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no se han recibido o se están recibiendo apoyos para los mismos conceptos solicitados de algún otro programa o componente de la administración pública federal y estatal que impliquen duplicidad de apoyos.

Por otra parte, declaro bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación ubicada en: _____

que permita utilizar el apoyo para los fines que se autoricen.

Firma

Nombre del solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y
Acuícolas**

ANEXO III

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

C.P. RAÚL RUÍZ VILLEGAS
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

El que suscribe C. _____, como representante legal de la organización _____ con R.F.C. _____, como beneficiario del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos Pesqueros y Acuícolas, comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la operación del Programa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada brindará todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto _____ que en su caso se autorice, y verifiquen la inversión, operación y la autenticidad de los conceptos apoyados.

Firma

Nombre del solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos
Pesqueros y Acuícolas**

ANEXO IV

**Guion de elaboración de Proyecto
Componente I**

1. Resumen Ejecutivo;
2. Nombre del proyecto;
3. Objetivo del proyecto:
4. Justificación;
5. Datos generales, aspectos técnicos y financieros del proyecto:
 - a. Datos generales de la unidad económica;
 - b. Localización geográfica del proyecto;
 - c. Resumen de la estrategia de inversión; y
 - d. Conceptos de apoyo y composición financiera.
6. Características de productos y subproductos;
7. Descripción de impactos esperados; y
8. Conclusiones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos
Pesqueros y Acuícolas**

ANEXO V

**Guion de elaboración de Cédula de Factibilidad Socioeconómica
Componente II**

1. Nombre del proyecto;
2. Objetivo;
3. Justificación;
4. Alineación al PED 2016 – 2022;
5. Resumen de la estrategia de inversión;
6. Conceptos de apoyo y composición financiera;
7. Población beneficiada;
8. Contribución a la equidad de género; y
9. Conclusiones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Programa de Apoyo a la Cadena de Valor para el Acopio y Comercialización de Productos
Pesqueros y Acuícolas**

ANEXO VI

Listado de beneficiarios directos

N°	NOMBRES (NOMBRES, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO)	RFC	CURP (SOLO LA CLAVE)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Firma

Nombre del solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"